Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AUTO INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTISIETE (27) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: EDIFICIO LA FONTANA PROPIEDAD HORIZONTAL
DEMANDADA: OLGA LUCÍA RINCÓN ALVARADO
RADICACIÓN: 630014003008-2022-00568-00

La parte demandante a través de apoderado judicial, aportó avalúo catastral del bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 280-82855, por valor de $11.022.000 incrementado en un cincuenta por ciento (50%), de conformidad con el numeral 4 del artículo 444 del Código General del Proceso, por un valor de $16.533.000; en razón a ello, se procede a **CORRER TRASLADO** del avaluó presentado a la parte demandada, por el término de diez (10) días, durante el cual podrá presentar las observaciones que considere. (Numeral 2° Articulo 444 del Ibídem).

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO
28 DE JULIO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

F.B.A.

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **913e5d10e2cb6da44d2868eaccb1b2fad5cf7487daa8096a6845c6e22c153939**

Documento generado en 27/07/2023 08:10:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica